



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: María Ruiz Juri (Legajo 44814) - Autorización

VISTO:

El expediente electrónico EX-2020-00223109-UNC-ME#FD mediante el cual la Sra. Prosecretaria Académica de esta Facultad de Derecho, Mgter. María Ruiz Juri (Legajo 44814), solicita autorización a los efectos de dictar el “Módulo: La Enseñanza y el Aprendizaje” en el marco de la “Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías”, del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Mgter. María Ruiz Juri se desempeña en un cargo interino de Profesora Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en el Área de Asesoría Pedagógica con extensión de funciones en la Prosecretaría Académica, conforme Resolución Decanal N° 266/2020; y en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura “Didáctica General” del Profesorado en Ciencias Jurídicas, con extensión de funciones en la asignatura “Didáctica de la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas”, conforme Resolución Decanal 261/2020.

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 – modificada por OHCS 01/18- en su artículo 2°, inc. c, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos de posgrado con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el artículo 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por la Prof. María Ruiz Juri se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Prof. Mgter. **María Ruiz Juri** (Legajo 44814) para el dictado del

“Módulo: La Enseñanza y el Aprendizaje” en el marco de la “Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías”, del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas HCS N° 05/00 y 01/18.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, pase a Dirección de Personal, Secretaría Académica y elévese al H. Consejo Directivo.